



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 16 de septiembre de 1992

NUM. 47

**S U M A R I O**

**SERIE A:**

**Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 2.439.099 m de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Pitillas (Pág. 2).

**SERIE E:**

**Interpelaciones y Mociones:**

—Moción relacionada con el Tratado de Maastricht, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" (Pág. 4).

—Moción en relación con la convocatoria de concurso de méritos para el acceso a la función inspectora entre funcionarios de los cuerpos docentes, presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 5).

**SERIE G:**

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Convocatoria para la provisión, por concurso oposición y en turno libre, de una plaza de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Delegación de la Presidencia del Tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio (Pág. 6).

---

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL

---

## **Proyecto de Ley foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 2.439.099 m<sup>2</sup> de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Pitillas**

En sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 7 de septiembre de 1992, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 2.439.099 m<sup>2</sup> de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Pitillas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 2.439.099 m<sup>2</sup> de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Pitillas.

**Segundo.** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 15 de septiembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

## **Proyecto de Ley foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 2.439.099 m<sup>2</sup> de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Pitillas**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Pitillas solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 2.439.099 m<sup>2</sup> de terreno comunal, para su posterior venta, de forma directa, en favor del Gobierno de Navarra, con el fin de lograr la mejora, mantenimiento y conservación de la reserva natural denominada "La Laguna de Pitillas".

La finalidad perseguida con la desafectación solicitada, consistente por un lado, en que ostenta la titularidad dominical de la "Laguna de Pitillas" quien le corresponde la modificación, mantenimiento y en definitiva la conservación de la citada Reserva Natural y por otro lado, que el Ayuntamiento de Pitillas, con el importe de la venta, convierta dicho patrimonio comunal, vedado al aprovechamiento vecinal, en otro que posibilite realmente su disfrute por los vecinos, justifica la declaración de utilidad pública y social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la desafectación de la superficie que se solicita por el Ayuntamiento de Pitillas, al superar los límites de pequeña parcela, requiere que sea aprobada mediante una Ley foral.

**Artículo 1.º** Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 2.439.099 m<sup>2</sup> de terreno comunal del Ayuntamiento de Pitillas, correspondientes a las parcelas del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Pitillas nº 1 del polígono 38, nº 36 del polígono 41, nº 31 del polígono 43, nºs 11, 20, parte de la 24, 27 y 34 del polígono 39, nºs 8, 7, 6, 2 y parte de los nºs

9, 10, 11, 12, 14, 5, 4 y 3 del polígono 56, los nºs 24 y parte de los nºs 1, 2, 9, 18, 20, 22, 27, 23 y 25 del polígono 55, a las parcelas del Acuerdo de Concentración Parcelaria del Secano del término municipal de Pitillas nº 488, subparcelas A,B,C,D,E,F,G,H,I,J y K y nº 436, subparcelas A,B,C,D,E y F y a la superficie ocupada por la propia laguna, perfectamente identificada sobre el terreno pero sin numeración determinada ni en el catastro vigente ni en el Acuerdo de Concentración Parcelaria.

**Artículo 2.º 1.** Se autoriza al Ayuntamiento de Pitillas para la venta de forma directa del terreno descrito en el artículo anterior, en favor del Gobierno de Navarra.

2. La autorización anterior se somete al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que en el acuerdo de venta se incluya una cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

b) Que dicha cláusula de reversión se refleje en el documento público que se formalice el contrato y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

#### **Disposiciones Finales**

**Primera.** Se faculta al Gobierno de Navarra para que pueda dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley foral.

**Segunda.** Esta Ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción relacionada con el Tratado de Maastricht**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "MIXTO-IZQUIERDA UNIDA"*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", relacionada con el Tratado de Maastricht, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de septiembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra formula, para su discusión en el próximo Pleno, la siguiente

#### **MOCION**

##### **JUSTIFICACION**

El Tratado de la Unión Europea, por diferentes motivos, se ha situado en el centro de la política española.

Los refrendos celebrados en Dinamarca e Irlanda, el que va a tener lugar en Francia y la Reforma Constitucional acordada unánimemente por las fuerzas políticas españolas y el nuevo marco político europeo al que deberá responder ésta Institución, exige una clara actitud de la misma y una rigurosa y amplia explicación a los ciudadanos y ciudadanas.

El Tratado de la Unión aprobado en Maastricht es, por su importancia, una de aquellas cuestiones en las que los pueblos, la ciudadanía europea y, por ende, la ciudadanía española, tiene que co-

nocer con detalle, a fin de que pueda calibrar consecuentemente la importancia de tal acuerdo y actuar corresponsablemente desde la opción que decida.

Nos encontramos pues ante un momento y una situación en la que convergen dos necesidades: La del protagonismo del pueblo español, en la toma de una decisión importantísima y la del ejercicio por parte de las fuerzas políticas de las competencias, funciones y obligaciones que les atribuye nuestra Constitución.

En democracia no hay otra forma de conformar la voluntad colectiva que el ejercicio del voto personal, libre y secreto. Pero la condición previa para la plena libertad y responsabilidad en el ejercicio del voto es la información, una información amplia que genere un debate social y donde se puedan contrastar las distintas opiniones sobre el Tratado.

En consecuencia como las Instituciones no pueden, ni deben mantenerse al margen de problemas que afectan al conjunto de la sociedad española y el devenir de las propias Instituciones, es por lo que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida propone, ante el Pleno del Parlamento de Navarra, para su debate y a probación, la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Este Parlamento desarrollará cuantas actividades sean precisas en su ámbito, para la más amplia información a los ciudadanos sobre los contenidos, alcance y repercusión del Tratado de la Unión Europea.

2. Este Parlamento se dirigirá al Gobierno de la Nación, a través de su Presidente:

a) Para que considere la ratificación del Tratado de Maastricht como una decisión política de especial trascendencia y, en consecuencia, proceda

a convocar un Referéndum consultivo a todos los ciudadanos.

b) Para que previa a la campaña específica del referéndum, ponga en marcha un plan informativo consensuado con las fuerzas políticas.

c) Para que edite una síntesis elaborada de forma adecuada y accesible al conocimiento medio del Tratado de Maastricht.

d) Para que la campaña oficial del Referéndum se realice en torno a una pregunta sencilla y clara.

e) Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra para que edite los acuerdos del Tratado de Maastricht, y lo distribuya gratuitamente a los ciudadanos navarros.

Pamplona, 10 de septiembre de 1992

El Portavoz: Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

## **Moción en relación con la convocatoria de concurso de méritos para el acceso a la función inspectora entre funcionarios de los cuerpos docentes**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», en relación con la convocatoria de concurso de méritos para el acceso a la función inspectora entre funcionarios de los cuerpos docentes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de septiembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA MOCION**

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» ante la Mesa comparece y

EXPONE:

En el B.O.N. del 24 de agosto se publica la Orden Foral del Consejero de Educación y Cultura por la que se convoca concurso de méritos para

el acceso a la función inspectora entre funcionarios de los cuerpos docentes.

El Grupo Parlamentario Socialista no comparte criterios de la mencionada convocatoria, por ejemplo el que se hayan excluido áreas importantes en las que no se han convocado plazas: tecnología, etc.

Además, es absolutamente inhabitual el escaso plazo dado para la presentación, máxime si se tiene en cuenta que una parte sustancial del mismo transcurre en el mes de agosto.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190, b) del Reglamento y para su tramitación urgente ante la Comisión de Educación y Cultura, formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

«Instar al Consejero de Educación y Cultura a suspender la tramitación del procedimiento previsto en la Orden Foral por la que se convoca concurso de méritos para acceso a la función inspectora entre funcionarios de los cuerpos docentes y dictar otra nueva o una complementaria en la que se recogen los criterios establecidos en la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra y, en todo caso, amplíe el plazo de presentación de solicitudes».

En Pamplona, 14 de septiembre de 1992

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición y en turno libre, de una plaza de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra**

**Delegación de la Presidencia del Tribunal**

En virtud de lo establecido en la Base 5.1 de la Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición y en turno libre, de una plaza de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, aprobada por Acuerdo de la Mesa de fecha 16 de junio de 1992, esta Presidencia ha resuelto:

**Primero.** Delegar en el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Secretario 1º de la Mesa del Parlamento, la Presidencia de dicho Tribunal Calificador.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de agosto de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

**Fecha de celebración del primer ejercicio**

Se comunica a los Sres. opositores que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el miércoles, día 30 de septiembre, a las 10 horas, en la antigua Escuela de Empresariales, sita en la calle Navarrería nº 39 (junto a la S. I. Catedral).

Lo que se hace público de acuerdo con la Base 8.1 de la convocatoria.

Pamplona, 11 de septiembre de 1992

El Presidente del Tribunal: Martín Landa Marco

---



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D.P.* ..... *Provincia* .....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año..... 4.600 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 100 " . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 125 " .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--